

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°037-2024-ALC-MDSA

San Antonio, 27 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:**

**VISTOS:**

El Oficio N°296-2023-ALC/MDSA, el Oficio N°499-2023-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU-DUDU, VIVIENDA de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N°027-2023-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU/DUDU-FBB, el Informe 014-2024-OPUC-GDU/MDSA de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la encargada de Planificación Urbano y Catastro, y el Informe N° 047-2024-GDU-MDSA-H de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°296-2023-ALC/MDSA, la Municipalidad de San Antonio, solicita al Ministerio de Vivienda la Asesoría Técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del distrito;

Que, mediante Oficio N°499-2023-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU-DUDU, VIVIENDA de fecha 09 de junio de 2023, indica que, según la data poblacional del distrito, el instrumento de gestión urbana que le corresponde es el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU). En tal sentido, Vivienda señala que, la cooperación interinstitucional con la Municipalidad de San Antonio es factible, mediante la asignación de un coordinador técnico cuyas actividades son de asistencia técnica al equipo técnico designado por la entidad local para elaborar el (EU);

Que, con Informe N°027-2023-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU/DUDU-FBB señala que, para contar con la asistencia técnica de VIVIENDA en la elaboración del (EU) se debe acreditar que la municipalidad es responsable de financiar los costos que representen la elaboración del EU a través de la asignación de un partida en el Presupuesto Operativo Institucional – POI, designando un coordinador municipal del área de Desarrollo Urbano, Catastro u Obras para las coordinaciones interinstitucionales y la gestión de los procesos de asistencia técnica, notificando y acreditando ante VIVIENDA la contratación o conformación de un equipo técnico integrado con profesionales calificados y con las especialidades que el contenido del EU exija y comunicar a VIVIENDA, la fecha de inicio de las actividades para la actualización y/o elaboración del EU, fecha en la que el especialista en Planificación Urbana designado iniciara sus intervenciones;

Que, con Informe N° 014-2024-OPUC-GDU-MDSA de fecha 27 de marzo del 2024 la encargada de Planificación Urbano y Catastro solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, dentro de las condiciones para la cooperación interinstitucional entre VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD es de vital importancia la designación de un coordinador municipal mediante resolución de alcaldía, para cumplir con las funciones de coordinación interinstitucional, en el proceso de elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) del distrito de San Antonio de Huarochirí;



Que, con Informe N° 047-2024-GDU-MDSA-H de fecha 27 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita al Despacho de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, como *Coordinador Municipal para la Elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU)* del distrito de San Antonio de Huarochiri al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: Arq. Reyna Fanny Leyva Piña
- Cargo que ocupa en la Entidad: Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y Catastro
- Correo electrónico: [opuc.gdu@munisanantonioghri.gob.pe](mailto:opuc.gdu@munisanantonioghri.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la siguiente resolución a la encargada de la Oficina de Planificación Urbana y Catastro y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLICAR**, el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad. ([www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

